

## DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2010-MDLP/ALC

La Punta, 22 de abril de 2010

### **VISTO:**

El Informe N° 020-2010-MDLP-GCR, y la Ordenanza N° 001-2008-MDLP/ALC, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional con el que concuerda el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 001-2008-MDLP/ALC se aprueba el Texto Unico de Procedimientos Administrativo, el mismo que fuera ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 00063 de fecha 08 de marzo de 2008 de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Informe N° 020-2010-MDLP/GCR de fecha 22 de abril de 2010, el Gerente Central de Rentas propone la modificación del TUPA en relación al procedimiento denominado Licencia de Funcionamiento para Establecimientos, con el objeto de adecuarlo literalmente a los requisitos previstos en la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento así como a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ley 27444, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, en el caso de los gobiernos locales debe realizarse por Decreto de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Texto Unico de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2008-MDLP/ALC y ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 0063 de la Municipalidad Provincial del Callao, según se precisa a continuación:

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2010-MDLP/ALC

*Denominación del Procedimiento*

**Licencia de Funcionamiento para Establecimientos.**

- a) Para establecimientos con área no mayor a 100m<sup>2</sup> – Evaluación Ex-Post sin observaciones.

Excluir del acápite Requisitos, el siguiente: “4. Comprobante de Pago por Derecho de Tramitación”

- b) Para establecimientos con área de 101 a más m<sup>2</sup> – Evaluación Ex-Ante

Dice: Requisitos ... 3. Certificado de Inspección Técnica de seguridad en Defensa Civil Básica Ex Ante.

Debe decir: Requisitos ... 3. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad (en el transcurso del procedimiento se realizará la inspección).

Asimismo, excluir del acápite Requisitos, el siguiente: “5. Comprobante de Pago por Derecho de Tramitación”.

**ARTICULO SEGUNDO.**- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación respectiva del presente Decreto de Alcaldía; así como en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, en el portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), y en el Portal Institucional ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**